

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00225 00

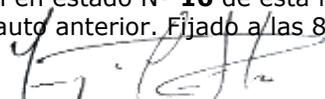
Teniendo en cuenta que dentro del plenario existe prueba sobre el fallecimiento de la demandada MILTON EDUARDO PINZÓN ROMERO, el Juzgado con base en lo normado por el numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso, ordena la interrupción de presente proceso.

Así mismo y con base en lo normado por el artículo 160 de la misma obra se dispone el requerir a las partes, con el fin que informen si se ha iniciado el proceso de sucesión o en su defecto indicar los nombres, si los conocen, del cónyuge, herederos y albacea con tenencia de bienes para efectos de las citaciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b39ecfca73af7cc429832f2587502a5295e5550ad138ab9680b91b0b9459f36**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>